DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 175.

Viernes 1.º de Mayo.

Ano de 1885.

Este periódico se publica los Martes, Miercoles, Viernes y Sabados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte.—Número suelto, un real.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

D Julio Constanzo Vi-

PUTTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, impres y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Màlaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNOCIVIL.

Suma anterior... 38630 53

2881 Pesetas. Cts

Valor sereschied lapporte lappuesto del quintal ral expedido. 1 por 100.

boon de	
Individuos dependientes de	08.
la Jefatura de Obras públi-	
cas de esta provincia que	00
contribuyen con un dia de	00
Osus respectivos haberes. 09 .0	00
0, 75 4350 43 50	00
	50
O Juan Castellano	1160
Narciso Martinez 8	33
Narciso Martinez. 8 Francisco Vargas. 11	
8 ecretario generado LonariaM	33
	94
The state of the s	56
	56
. Bin Leandroe Jimeneza de on aslu-	eiro
Noto	56
Manual Campos Figure at 15	56
Ricardo Moranechaud 100 achs	IFR
Manuel Maria Sanchez oup 5	56
Eliseo Dominonaz Zastata 2	247
José Jimenez Gonzalez	047
Angel Suarez islfout nig	147
Eusebio Alonso Des-	
Carga se sap sotusimataunt 3	47
Santiago de la Cámara 3	47
Gerónimo Perez Sanob ovort	A
chez Ebuinio 3	47
Mariano Gonzalez A 90 819113	47
Olegario Saturio Leon ognitus	247
Luis Sanchez del Pozo groerra	T47
Higinio Eugenio Perez autablio	V56
Antonio Moscoso. X. 19h alla	V56
Diego Jimanaz 107 ol el avad	

Diego Jimenez. 707.014 Bl ax14117

dez.....seolledazad3)47

Manuel Gomez Lopezsionzod 3047 Ramon Mayoral (quil. lab ass2) 3

Gargantilla. al

Ignacio Jimenez Men- obarras

Ministerio de Cultura 2011

2 Selddorto	50
Caroo see ee ee ee ee	25
	25
Transition Dorrandor	25
T TOTAL OF COLOR OF C	25
I OUL O DOLL GILLO	25
Tourself teamings	25
Sebastian Parra 2	25
	25
Francisco Gutierrez	25
	25
1011100 120110101.	25
2.0201000 001100101	25
Lucas Burgos 2	25
Juan Serrano 2	25
	25
	25
A SECRETARIOR OF THE PROPERTY	25
	25
	25
	25
	25
	25
min()	25
Francisco Pedraza Rufo 2	
Bernardo Barahona.	
Fabian Moreno 2	
14 Pedro Moreno Pionsbi200	JA
Gervasic Marcos22012	60
Félix Bazaga	8a
Ruperto Marcos	Eld.
Francisco Fernandez	ail.
Julian Expósito	
a sa Domingo Fernandez. strogo 2	- WAS
sereMiguel Fernandez	
Control of the Contro	oio
- Ingain (Table) (Table) - Ingain (Table) (Table	oio
Estéban Serrano 2	Cic
Estéban Serrano	cic
Estéban Serrano	oio ente
Estéban Serrano	oio oio
Estéban Serrano	oio oio
Estéban Serrano	oio oio
Estéban Serrano	
Estéban Serrano	one official
Estéban Serrano	one ful de
Estéban Serrano 2 Cayetano Barambones 2 Juan Palomo 2 Francisco Gil.T.I.I 2 Francisco Gordo Salas 2 Francisco García San- fos 2 Antonio Leon Barrado 2 Francisco Vaquero 2 Martin Barrado 2 Miguel Mateos 2 Antonio Muñoz 2 Antonio Muñoz 2 José Cumbreño 2	one constant of the constant o
Estéban Serrano	de de la company
Estéban Serrano	tu de la company
Estéban Serrano	ten (de de le
Estéban Serrano	tre Red Ade Cir.
Estéban Serrano	Tuest Read the Constant of the
Estéban Serrano	Tree Roll de de la
Estéban Serrano	tre Red Adams
Estéban Serrano	Van Just Roll de
Estéban Serrano	tive and the Real Address of the Contract of t
Estéban Serrano	din June 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

Juan Garcia	P. DATE BY THE STATE OF THE STA	100
Bartolomé Cuadrado	The second control of	200
Gregorio Redondo L. of State	2 obl	
Manuel Borrallo.	2	
Juan Francisco Cane		K
ladaen ol. al. shel. ob 19	and the second second	1
The Part of the Control of the Contr	The second secon	8
Juan Olago Juan Olago.	99	
Blas Guerrael eb cortso ob le	Stop!	
Pedro Paredes aol ab nione	27	
d Juan Andrés Martin outil le	Ziebl	
Victoriano Gonzalez	2	
Pedro Martin Avila.	20	
missant a fatashinan atmahinan	owiV.	
Francisco Maestre. eliebiaero	2	
Dionisio Avila	2086	
José SanchezпойыТ	2 mix	
Miguel Gragera	2	
Pedro Cordero	2	
Domingo Maestre	2	
	$\tilde{2}$	
Jacinto Espadero	CONTROL OF SHARE REAL PROPERTY.	Š
Camilo Carrasco	2	7
Joaquin Santillana	2	
Calixto Maya	2	
Lorenzo Acedo	2	
	2 4 1	
(1) 이 사람들이 함께 있다면 하면 하는 것이 없는 사람들이 보고 있다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면 하는 것이 없다면 하는 것이 없다면 하는 것이다면 하	2	ä
	2	8
Manuel Cordero	2	
Gregorio Cortés	2	
Vicente Marquez	gra o	
Ignacio Diaz	2	
Juan Gonzalez el el II de	9 170	1
Juan Gonzarez.	0	Š
en tres. Diffusemez Miguel Gomez Diffuse	STOTAL	Ri File Line
Juan Zambrano 6 asjaul	25	I S
ab Alonso Chamorro . 11.2019 20	3 Jour	Š
Francisco Roman	28HI	
n Juan Saezd asile spines nam	2 909	ij
Ramon Hernandezalo. babiu	20 1	ä
N. 4. Ol	6	000
Mateo Chorro	2 299196	3
Antonio Cruz basis H sb ob	2	
Martin García	2	
Pedro Chamorro Gon-		į
zalezishonim ob ojund oju	2 1000	3000
Angel Benito Hernan	DEPOSTS EL	
dez	2	è
Saturnino Chorro.	ob.	j
Caracaia Microsil	0	3
Gregorio Miguel	2	i)
Pedro Chamorro Frai	Rd DD	
ieza minera de II de Agril d	211 61	100
uplose Luengo of . oh . athaqmo:	27 00	
Francisco Jimenez	2	
	2	
0000		7
Basilio Guindero	50 -98	i
O Cárlos Gonzalez ob legionn	0	8
Francisco Nieva anum es	2 .1111	4
Gerónimo Soriano	2	
Felipe Montes	2	-
Pedro Ramos	2 95 0	1
Eulogio Ramos	2	15
	2	
Félix Córdoba	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
Manuel Borrella	$\frac{2}{2}$	100
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	FITEV.	
Inocencio Orovengua.	2	
Agustin Lopez	6)	

).	Felipe García	2	
91	Agustin Berrocal	2	
	Eustaquio Orellana.	2	
	Roque Sanchez	2	
0	Manuel Montero.	2	
	Eusebio Maldonado.	2	
	Luciano Rivero	2	
	Joaquin Manzano Saturio Ollero	2 2	
	Pedro Izquierdo	2	
	José Palencia.	2	
		F83	
	Celestino Mendo	2	
	Francisco Rodriguez.	2	
	Isaac Rey	2	
	Cándido Loro a aslasario	2	
	Pedro Barrantes	2	
	Ignacio Diaz Bueno.	2	
	Lucas Leo	2	
2 000	Miguel Montero	2	
	Nemesio Segundo	2	
M	Francisco Leon	2	
	Adriano Muñoz	2	
o to	Agustin Rodriguez.	2	
		2	
e well	Miguel Felipe	2	
. A	Antonio Bernal	2	
	José García	2	
UL	Estéban Cabanillas	2	
	Gerónimo Fernandez.	2	
IJ.	Rafael Bravoctucionion	2	
1	Blas Tardio. ad ob line	2	
2		2	
9 D	Ramon Miguel	2	
		2 2	
	Nicolás Cascarron.	2	
991	Eduardo Morales.	2	
T		2	
47	Juan Moreno	N 4000	
	Juan Cano	2	
L	하는 사람들은 어느 하는데 살아가지만 개요한 내가 되었습니다. 그 나는 사람들은 사람들이 되었다.	2	
OU.	Pedro Granado	2	
Lang.	Agapito Gil	2	
rJ	Isidoro García	2	
	Demetrio Vinagre	2	
2	Mannel Robledo	2	
ac	Ruperto Fabian	2	
K	Cornelio Miguel	2	
	Juan Rodriguszinogen ob al	2	
contra	Jacinto Ramajo	2	
	Joaquin Diaz	2	
	T. I. M. C.	2	
1: 0	Juan Pajares	2	
7	Fernando Zancada	2	
1	Tomás Cabanillas	2	
	Adrian Gonzalez Francisco Vecino	2	
	Victor Barrantes	2	
a de la	and the same of th	0	
0	Luis Grande	2	
П	Martin Sanchez	2	
	Eugenio Gonzalez	2	

Francisco Martinez 2	
Empreisco Gaspar 2	
Gonzalo Martinez 2	
Julian Carrasco 2	
Benito Cabezas 2	
Claro Bode Muñoz 2	
Antonio Galan 2	
Sotero Granado 2	
Andrés Duran Boyero 2	
Demetrio Guindero. 2	
Diego Diaz 2	
Francisco Canillas 2	
Antonio Santano 2	
Pantaleon Sanchez 2	
Antonio Casado 2	
Ascension Perez 2	
Francisco Chamorro 2	
Joaquin Galavis 2	
	to
Juan Cotrina2Juan Antonio Gomez2Tomás Bernal2Miguel Mendez2	
Tomás Bernal 2	
Antonio Robledo 2	5
Cecilio Mozo 2	J
Cecilio Mozo	
Alonso Roman 2	
Camilo Alonso 2	
Diego Vicente Loro 2	
Camilo Alonso	9
José Magariño 2	13
Francisco Monroy 2	
Francisco Nacarino. 2 Manuel Pizarro. 2	
Manuel Pizarro 2	Te de
Andres Preclado	
Santos Rabazo 2	
Sumas 19100M 39220 9	e
Oumas 39220 9	٤
C marigonolom	

DE CACERES.

(Se continuará.)

lemero Arias

Pedro Barrantes . . .

Geronimo Fernandez.

Circular núm. 12.

Valoracion de los precios medios á

que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Abril actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidos á la Excma. Dipu
tacion provincial por los seis Alcal
des de los pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios
que han obtenido en el mes anterior
las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comision provincial en sesion de 25 del actual y
de conformidad con el Sr. Comisario
de Guerra, ha fijado el tipo para la
voloracion de las especies entregadas por sus pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continnacion se expresa:

sinondil y sinongmi sonosit Ptas. Cts	3.
Racion de pan de 70 deca-	n.
gramos, ó sea libra y me-	20
Idem de cebada de 6 litros,	
Old ibilition contract to	85
Idem de paja 6 kilos ó 13 libras	22
Idem el litro de aceite	
Idem el kilo de carbon, ó	
mes	3
Idem el de leña de igual	Ĭ
equivalencia	3
Idem el de carne de la equi-	9
Valencia de los anteriores.	
Céceres 26 de Abril de 1885.—	E1
Vicepresidente accidental, Anseln	
Sanchez de Leon.—El Secretario. M	a-

José Sanchez. nonuT omix

Meguel Gragers.

Pettro (Seretares

Jacinto Espadero. . .

Agustin Lopez. .

Dominge Maestro . . .

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Benite García SA TIMuio Bernal

Francisco Carrasco... 2 Fende Jimenes...

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la inserción en tres números consecutivos del Boletin oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por las Sociedades mineras y particulares dueños de minas de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotación para que reclamen contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clases, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 29 de Abril de 1885.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Perez.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Tercer trimestre de 1884 á 1885.

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la Casa de Claus Kaven y compañía de los minerales que trata de exportar para la casa de Claus Kaven y compañía de los minerales que

NOMRES Sociedad Residencia de de las minas. Sociedad Residencia de necentral la minas.	Clase de mineral.	Término municipal de las minas.	cos. Psts. Cts. Psts. Cts.
Consecuente. Claus Kaven y compania. Lisboa	Fosfato de	2	Geronimo Soriano Felipo Montes
Francisco Vecino 2 Vistor Barrantes 2	cal	Zarza la Mayor,	PATE OF THE PARTITION OF PA

Zarza la Mayor 1. de Marzo de 1885.—Por la casa Claus Kaven y compañía.—El Administrador, Joaquin Navarro Lopez.

Rugenio Conzalez ...

COMPAÑIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales. Tercer trimestre de 1884 á 1885.

RELACION que con arreglo al art. 4.º de la Instrucción provincial para la Administración del Impuesto sobre la riqueza minera de 11 de Abril de 1877, presenta la Sociedad del mineral extraido de sus minas durante el citado trimestre.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal don- de radican.	ica metri-		Impuesto del 1 por 100. Pstas. Cnts.
San Leandro	Plomo	Plasenzuela	82	1230	12 30
San Pedro segundo	Idem	Idem	62	930	9 30
			C 144 4	2160	21 60

Minas de Plasenzuela 1.º de Abril de 1885.—Por la compañía Portuguesa de las minas de Plasenzuela, Luis Brosts

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales. Tercer trimestre de 1884 à 1885.

Od & Omerano Office of Nonder DE LA MINA ometer de Oder Ode	Término Cantidades en quin- tales mé- que radica. tricos.	a boca de del
Consecuente Fosfato de		
cs c cal	Zarza Helali asraZ	and a man and
action with a mile	Mayor 4680	4680 46 80
Seguridad	Idem 1848	1848 10000 18 48
Rammin le Lumbreras 2 25:	6528	6528 65 28
Liquido con la Aduana de Alcántara.	2900	2900 29
Hionisio Sanchez 2 25	JAN0103628	736281902036 28
Zarza la Mayor 5 de Abril de 1885.	Elulefe de servicio	José Mohlerhein

Zarza la Mayor 5 de Abril de 1885. —El Tefe de servicio, José Mohlenbein.

MINAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CACERES.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Tercer trimestre de 1884 à 1885.

	Quintales étricos ex- pedidos.	del o	Valor quin oca o nina	tal á le	Importe total del mine ral expedido. Pesetas. Cnts	1 por 100.
Abundancia ouerold orbed	4100	0	Ρ.	70	2870	112 28 70
San Eugenio 30015M Dissyred	1200	0,		75	1.1900 nos	contr Quyen
San Salvador Bassa Xiloti	3700	0,	011	90	23 3330 2001	33 30
Esmeralda 20016M ottequal	5800	0,		75	4350	43 50
Esperanza . Nabnanted opeionard	3600 7	21.)).	. 3600. tov	D. 166n Ne
Totales Totales	18400	H		١,,	15050 Hota	150 50

Importa el impuesto 150 pesetas con 50 céntimos.—S. E. núm. 6.—Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.—El Secretario general, E. Rouget.

6 91 | Esteban Serrano

S ADMINISTRACIONOLISTE

Domingo Cantos

de Contribuciones y Rentas de la provincia de Caceres.

Antonio Leon Barrado

En el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 10 del actual, se insertó una circular dando de término ocho dias para que los Ayuntamientos que faltaban dieran cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, remitiendo las ternas á esta Administración para renovar la mitad de las Juntas periciales.

Ha trascurrido con exceso el término concedido y aun faltan los Ayuntamientos de los pueblos que se citan,
y esta Administración tendrá el sentimiento de proponer una corrección
disciplinaria, si pasados cinco dias
desde la publicación de la presente

circular no cumplen este preferente servicio.

Suma anterior

Por la postrera vez suplico á las aludidas corporaciones y á sus presidentes que me eviten adoptar medidas enérgicas y siempre sensibles.

das enérgicas y siempre sensibles. Cáceres 28 de Abril de 1885.—Blas García Cuéllar.

1 & Ayuntamientos que se citan.

Arroyo del Puerco. quantità del Estorninos.
Herrera de Alcántara.
Santiago del Campo. diaggo del Campo

Ministerio de Cultura 2011

Guijo de Granadilla. Guijo de Coria. Madrigalo veroldeng olao ob onim Mohedas. In a moiton of ourgolf our Morcillo verd discours a sinegara Piornal arten al retilionary enta Pozuelo. felono nicelus le ne streeni Santa Cruz de Paniagua. Santibañez el Bajo. Berrecalejo. E oxalo otso obirmosmi Botija vomes odoih standus abildne Conquistan find A ob 88 arengrad Jaraicejo. zuro ninpaot ,oblasiA Mesas de Ibor. Navalvillar de Ibor. Peraleda de San Roman. Ruanes. nego soh sal olor ogla o Torrejon el Rubio. Torviscoso. Valdemorales.

D. José Olieros y Perez, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Polo y Ocampos, natural y vecino del Villar del Pedroso, de 33 años de edad, de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, descolorido, de oficio aserrador, el que se presume se halle en esta provincia, ignorándose su paradero, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de un mulo de la propiedad de Doña Sabina Gonzalez, vecina de Valverde de la Vera: bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley in sur A

Dado en Jarandilla á 24 de Abril de 1885.—José Olleros.—Por su mandado, Simon Vivas, as reques 80 el

Enero de 1877, de las obligaciones

lio de 1875, Enere y Julio de 1876 y

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instruccion de la ciudad de Badajoz, desempeñando en comision el de este parà fin de que la persona 6 Corporacion

Por la presente requisitoria hago saber: Que en el sumario que por el delito de hurto de caballerías estoy siguiendo contra José Avila Diaz, gitano, alto, delgado de cuerpo y cara, de 58 años de edad, natural de Badajoz, de estado casado, profesion tratante, empadronado en la calle de Santa Gertrudis en Cáceres, y cuyo paradero se ignora, he acordado llamarle por la presente, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario, en el cual está decretado su procesamiento y prision provi-Sional.

En su virtud excito el celo de to das las autoridades civiles y militares á cuyo conocimiento llegue la presente, para que procedan à la busca, captura y conduccion a este Juzgado, en clase de preso, de referido sujeto, sinoga al no nua evise so

Don Benito 23 de Abril de 1885.— José Otonel.—El Secretario, Francisco Dominguez. La comment se enestandor

cramento, 2 botics, y Plaza de la D. José Fontan y Centeno, Juez municipal de este pueblo é intermo de pri mera instancia de este partido! 9 mun

autor, P. F. Lequierio, Madrid. Sa-

Politica for any designation of Por el presente edicto, que aparecerá inserte en el Boletin oficial de esta provincia, y para cumplimentar un exhorto del Juez de primera ins-

Ministerio de Cultura 2011

tancia de Bayamo (en Puerto Principe), se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á heredar ab intestato al Presbitero D. Bruno Perez Martin, natural de Robledillo de Gata, y Capellan que fué del regimiento de España, núm 5, de infantería, el cual falleció del cólera morbo asiático el dia 7 de Octubre de 1871 en el campamento del Guamo, correspondiente al distrito judicial de Bayamo, à fin de que en el término de 45 dias y con los documentos oportunos, comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar du

Dado en los Hoyos á 20 de Abril de 1885 — José Fontan — Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

andran lagar on estas Casas Consis

ortales la pri-mere regunda subas

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instruccion y de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata.

barn rue tines y condiciones que Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D Francisco Cabrera y Obando, natural de Cáceres y vecino que fué de esta villa, reclamando su herencia la hermana del finado doña Maria Teresa Cabrera y Obando, vecina de Trujillo, y se llama á los que se crean con igual o mejor derecho, para que acudan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias, contados desde el siguiente al de la última publicacion ó inser-

Dado en Navalmoral de la Mata á 29 de Abril de 1885 —Antonio Cam pesino.-El actuario, Domingo Gon-Courseorial, da primera subastalas

venta libre del arriendo de los dere-

chos de las aspecies de consumos

D. Antonio Escobar y Brabander, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Cáceres y su parmas el 3 por 100 de cobranza vobit duccion y el. 20 nor 100 como recar-

Doy fé: Que en el pleito civil ordinario seguido en este Juzgado á instancia de Valentin Rojo Pache contra los herederos del Presbitero D. Tomas Palomar, sobre propiedad y entrega de una parte de casa, se ha dictado la siguiente dusim la i

noissurfaul Sentencia: Idates comie vigente del ramo.

a 24 de expresado Mayo, bajo las

En la ciudad y capital de l'áceres à 14 de Abril de 1885; el Sr. D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de ella y su partido; habiendo visto este pleito civil ordinario à instancia del Procurador don Manuel Perez Diaz en nombre de Valentin Rojo Pache, de este domicilio, contra los herederos del Presbitero D. Tomás Palomar sobre mejor derecho á la propiedad de una parte de casa, y

Resultando, que el Procurador don Manuel Perez Diaz, en nombre de Valentin Rojo Pache, natural y vecino de esta capital, hijo legitimo de Francisco Rojo y Ramona Pache y nieto de José Rojo y Catalina Holgado por linea paterna, interpuso de manda ante este Juzgado con su escr to fecha 10 de Marzo de 1884, acompañando la partida de nacimien to del Valentin, las de defuncion de sus padres y su hermano Francisco Bernardino Rojo Holgado, habido er sus primeras nupcias del Francisco Rojo con Catalina Holgado, y la de bautismo de ésta, é interponiendo demanda de juicio ordinario en la que ejercitaba las acciones real, heredi taria y de nulidad contra los herederes del Presbitero D. Tomás Palomar que lo son el tambien Presbitero don

convento existente en Garrovillas doña Juana Palomar, asi como contra todas las personas que presuman derechos à la sucesion de expresado D. Tomás y contra todas las que ost tenten ó se creian con alguno de naturaleza real sobre la casa sita en calle de Grajas, número primero, de esta capital, que linda á la derecha entrando con otra de doña Benita Lopez y Paredes, por la izquierda con otra de los herederos de D. Diego Mendoza y por la espalda con corrales de la última; y asimismo contra los herederos de D. José Joaquin Ro driguez y doña Telesfora Berenguel Belloto, de este domicilio; cuya demonda fué admitida y citados y emplazados en legal forma los demandados, trascurrió el termino que se les concedió sin haberla contestado, por lo que les fué acusada la rebeldia, siguiendo el curso los autos y entendiéndose las actuaciones sucesivas respecto á los mismos con los estrados del Juzgado:

Resultando, que recibidos los autos á prueba y practicada con las citaciones convenientes la articulada, de ella aparece probado por declaracion de testigos fidedignos, el testamento traido á los autos y que otorgaron en esta capital Andrés Holga do y Romana Preciado el 22 de Febrero de 1843 y certificacion expedida por el Registrador de la propiedad

de este partido:

1.º Que el Andrés Holgado y Ro mana Preciado al otorgar su dicho testamento eran dueños legítimos de la casa número primero de la calle de Grajas, de esta capital, de la que instituyeron por dueños, como sus herederos legítimos, á sus hijos Andres, Manuel, Pedro. Catalina y Nicolasa Holgado Preciado, mejorando en el tercio y quinto à Andrés, Manuel y la Nicolasa, por ser los dos primeros sordo-mudos y la Nicolasa imbécil é idiota.

2.º Que el Andrés Holgado y Romana Preciado otorgaron expresado testamento y su hija y heredera Catalina Holgado Preciado fallecieron en esta capital el 23 de Junio de 1847 11 de Abril de 1843 y 14 de Junio de de 1866 respectivamente, sin testar la Catalina, dejando de su matrimo nio con José Rojo al Francisco Rojo Holgado que falleció igualmente el 16 de Diciembre de 1863 asimismo sin testar, siendo su heredero su único hijo Valentin Rojo Pache, habido en su matrimonio con Ramona Pache, que de igual manera falleció en esta capital comizorq over shift in In

3.º Que referida casa la poseyeron muchos años Andrés Holgado y Romana Preciado y despues sus hijos sordo-mudos Andrés y Manuel.

4.º Que al fallecimiento de estos apareció como dueño de dicha casa el Presbitero D Tomás Palomar, que habia instruido en este Juzgado el oportuno expediente posesorio en el que alegó la habia adquirido por contrato privado en precio de 1 250 pesetas á José Barriga y Manuel Holgado el 27 de Diciembre de 1877, cuya finca al adquirirla estaba en estado ruinoso y la reedificó despues. inscribiendo dicho título en el Registro de la propiedad de este partido, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, al folio 14 del tomo 203, 49 de esta ciudad, finca núme-3.478, con fecha 17 de Abril de 1880.

5.° Que referida casa se halla hipotecada á favor de doña Telesfora Berenguel Belloto y los herederos de D. José Joaquin Rodriguez por dos créditos que recibió el D. Tomás de 5.313 pesetas y 7.500, cuyos acreedores hipotecarios perciben las rentas Vicente y la monja residente en el de referido predio en la actualidad,

habiendo fallecido en Madrid el antes repetido D. Tomás Palomar.

6. Que el actor Valentin Rojo Pache es hijo y heredero unico legitimo de José Rojo, que lo es á la vez de Catalina Holgado, cuyos ascendientes no enajenaron nunca y por ningun concepto la parte de casa que les pertenecia en la que su abuela materna heredo en union de sus hermanos, de sus padres Andrés Holgado y Romana Preciado, y cuya parte reclama en este pleito; no habiendo hecho antes esta reclamacion por carecer de palres y tutor y curador siendo de menor edad, no habiendo aun espirado el plazo legal de la prescripcion para él por estar dentro del cuadrienio legal no habiendo cumplido 29 años de edad y al amparo que le concede la ley tercera, tit. 19 partida 6.

Considerando, que está probado suficientemente que Valentin Rojo Pache es hijo y heredero legitimo de su padre Francisco Rojo, éste á su vez de su madre Catalina Holgado Preciado y ésta de sus padres Andrés Holgado y Romana Preciado, dueños de expresada casa, cuyos ascendientes no aparece hayan enajenado en ninguna época ni por ningun concepto la parte que en dicho predio les

corresponde: 19 ogung abstracti of Considerando, que por lo mismo que la inscripcion hecha en el Registro de la propiedad por D. Tomás Pa lomar fué sin perjuicio de tercero que tuviere mejor derecho á expresada tinca, dicha inscripcion está sujeta á reclamaciones como la presente, en que se ha justificado asiste á Valentin Rojo mejor derecho à la parte perteneciente à sus padres, que nunca la enajenaron, por lo que debe ser declarada nula dicha inscripcion en lo que respecta á dicha particion:

Considerando, que no puede hacerse expresa condena de costas por cuanto los demandados no habiéndose presentado en los autos á hacer valer los derechos de que se creyeren asistidos, no han impugnado la

demanda: as assores in ableman Considerando, que siendo cinco los herederos de Andrés Holgado y Romana Preciado entre los que hay que dividir la casa que á aquellos perteneció y mejorados con el terció y quinto dos de ellos, la parte que correspondió á la heredera Catalina Holgado, despues á su hijo Francisco Rojo Holgado y hoy al hijo de este Valentin Rojo Pache es la quinta parte ó sea el quinto de la mitad des. pues de deducidos el quinto y tercio en que fueron mejorados los sordomudos Manuel y Andrés Holgado Preciado: - 515 timoviou nos solitos

Considerando, que el silencio de los demandados justificaban adquirido el convencimiento de la legalidad de la pretension formulada por Va-

lentin Rojo Pache: Vistos los artículos concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil y la ley de partida antes citada;

Fallo:

sitio oil diche

Que debo declarar y declaro nula y de ningun valor ni efecto la inscripcion hecha por D. Tomás Palomar en el Registro de la propiedad de este partido del posesorio que instruyo en este Juzgado para justificar la adquisicion de la casa calle de Grajas, número primero de esta capital, en lo que hace referencia al quinto de la mitad que por estar justificado suficientemente declaro pertenece à Valentin Rojo Pache, al que se dara posesión luego que sea firme esta sentencia, devolviéndosele los frutos ó reutas que halla producido ó debido producir, condenando a los herederos

del Presbitero D. Tomás Palomar a los de D. José Joaquin Rodriguez y doña Telesfora Berenguel Belloto dejen expedita dicha parte de casa y devuelvan al Valentin Rojo dichas rentas desde el 10 de Marzo que se interpuso esta demanda, mandando se libre tambien el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador para que anote esta resolucion en los libros correspondientes, y sin hacer expresa condenacion de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará á la parte actora y se insertará en el Boletin oficial de esta pro vincia por la rebeldia de los demandados, notificándose además en estrados, definitivamente juzgando lo mando, pronuncio y firmo.-Pedro Fernandez de Luz.

Publicacion. 1

and all sheeped of our or or mail

COUNTRIES OF SHO COUNTRIES OF STREET Dada y publicada fué la preceden te sentencia por el Sr. Juez de prime ra instancia de este partido, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en Cáceres á 14 de Abril de 1885, de que yo el Secreta rio doy fe. - Antonio Escobar.

Lo inserto corresponde á la letra con su original à que me refiero.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Cáceres à 14 de Abril de 1885.—Antonio Escobar.

D. Agustin Collar y Romero, Juez mu. nicipal de esta ciudad,

Hago saber: Que el dia 8 de Mayo próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y su Sala Audiencia la venta en pública subasta de las armas y objeto aprehendidos á Mamerto Marcelo y otros, que se detallan á continua-

Ptas. Cts

	PERSONAL PROPERTY.	148
Una escopeta de piston de dos caños, caja á la francesa,	ol ne asia	187
otra id. de piston, de dos ca-	20	idl
nos, caja á la romana, mue-	tole	
ta, en	20	en: vil
Otra id. de piston, de un caño, caja á la romana, muelles	i ok	
Un cinto de caza con polvo.	7.	100 C
rin de asta, boquilla de	H.cj	
nes, en	.5	S.V
	sh ko	
nes, en	aid i	199
Otra correa con polvorin de asta y bolsa para municio-	zueO	
Otra correa con polvorin de	nib o la	101 101
asta y bolsa de municio- nes, en	o asi	95
solution and solution of	13.401	161

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á referido sitio en dicho dia y hora.

Dado en Cáceres à 28 de Abril de 1885.—Agustin Collar.—Por su mandado, Antonio Cortes.

Hago saber: Que el dia 8 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y en su Sala Audiencia, la venta en pública subasta de una escopeta de piston de dos caños, muelles esteriores, caja á la romana, aprehendida á Ignacio Bejarano, bajo el tipo de 15 pesetas en que ha sido tasada.

Lo que se hace público para que las personas que descen interesarse

Ministerio de Cultura 2011

en la subasta acudan á referido sitio en dicho dia y hora.

Dado en Cáceres à 28 de Abril de 1885 .- Agustin Collar. - Por su mandado, Antonio Cortés.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

SANTIAGO DE CARVAJO.

Subasta de consumos.

Por acuerdo de esta corporacion municipal y asociados contribuyen. tes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de todas las especies que comprende la tarifa oficial, por lo que se refiere especialmente al año económico de 1885-86; cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el dia 10 del inmediato mes de Mayo, de once á doce de la mañana, bajo el tipo total de 11.556 pesetas 55 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y condiciones que constan en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio.

Santiago de Carvajo 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Felipe Tore-

sano.

TORVISCOSO.

Subasta de consumos.

En el dia 10 del próximo Mayo y en la Casa Consistorial de esta villa, de once á doce de su mañana, se celebrará la subasta para el arriendo á venta libre de todos los ramos de consumo que constituyen el encabezamiento general con la Hacienda para el año de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que obra en la Secretaria de esta municipalidad, para que puedan enterarse las personas que lo tengan por conveniente.

Torviscoso 28 de Abri! de 1885.— El Alcalde, José Miguel.—El Secretario, Pedro Alonso Garrido

someofered cualtal sup obselot

de Dictembre de Leos asimismo el a MADRONERADDOS TOTAS

Subasta de consumos.

in Valentin kojo Puche, habido en

El dia 11 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo con venta libre de todos los ramos de con sumo y cereales que constituyen el encabezamiento general de esta villa para el año económico de 1885 á 86, ascendente á 13 025 pesetas, bajo el presupuesto y condiciones del expediente que, instruido á este efecto, obra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si en referida subasta no se presentesen licitadores á todos ó algunos de los ramos, se celebrará segunda de aquellos el dia 23 de indicado mes, en el mismo local y hora que la primera, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe de aquella.

Madroñera 28 de Abril de 1885.— El Alcalde, Lucas Prieto.

Becongnel Bellow whoshorederos de obelog TORREORGAZ. Hole Good (1

Subsection a fewer direction Teleston

eredicas que recibid el D. Tomas d Pedido de relaciones.

es breotecarios perciben las renta

dice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa para el próximo año económico de 1885 à 86, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que acrediten las altas y bajas ocurridas en su riqueza.

Al efecto se concede el plazo de 15 dias, pasados los cuales les parará el

perjuicio consiguiente.

Lo que he dispuesto hacer público para que ninguno alegue ignorancia. Torreorgaz 27 de Abril de 1885.— El Alcalde, Francisco Jimenez.

orie de no nicerio des parata el Subasta de consumos.

Pade of OS a sovoth son on obs En los dias 7 y 17 de Mayo próximo, de ouce á doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales la primera y segunda subasta respectivamente del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales de esta villa para el año economico inmediato de 1885 a 86, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente y que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al publico para la concurrencia de licitadores.

Torreorgaz 27 de Abril de 1885.-El Alcalde, Francisco Jimenez.

este durando à reglamarle deutre. ALDEANUEVA DEL CAMINO.

GERTING AND WINDSTON

Subasta de consumos.

El dia 17 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en este pueblo y en su Casa Consistorial, la primera subasta à venta libre del arriendo de los derechos de las especies de consumos y cereales para el año económico inme diato de 1885 à 86, bajo el presupues to de 7.449 pesetas 21 céntimos, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion y el 20 por 100 como recargo municipal autorizado y pliego de condiciones que se halla de manifies. to en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si el primer remate resultara sin efecto por falta de licitadores, el se gundo se celebrará como primero, en el mismo sitio que el anterior, el dia 24 de expresado Mayo, bajo las formas establecidas en la Instruccion vigente del ramo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta de la col

Aldeanueva del Camino 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Francisco Rodriguez. and leb stonajeni è ciral Manuel Perez Diaz en neurore de Va.

eredideer9 MADRIGALEJO. Toining President Control of the Control o

lentin Rojo Pache, de esta demicilio.

Subasta de consumos. Il odo

El dia 8 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre de todos los ramos de consumos de este pueblo para cubrir el cupo en el próximo año económico de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente; y si no tuviere efecto se celebrará el segundo remate el dia 19 de dicho mes, á la misma hora.

Madrigalejo 27 de Abril de 1885.— El Alcalde, Manuel Fortuna Gomez.

tojo con Catilina Holeano, y la de

chareinoqueta GARGÜERA. el congitued

Recogido de un semoviente.

En un vecino de esta localidad se halla depositado de mi orden un chi-A los fines de confeccionar el apén- vato, cuyas señas se expresarán, que fué hallado solo extraviado en el sitio denominado de las Hoyuelas, término de este pueblo; y con el fin de que llegue la noticia á su dueño y se presente à recogerlo, previo pago de costas y acreditar la pertenencia, se inserta en el Boletin oficial de la provincia por término de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion: trascurrido este plazo se rematará en pública subasta dicho semoviente.

Gargüera 23 de Abril de 1885. El Alcalde, Joaquin Cruz. Opposition.

Señas Todl ob asseM

De dos años, pelo churro muy largo, algo rojo, las dos orejas despun-Torrejon el Rubio.

ANUNCIOS.

El dia 21 de Abril ha faltado de la colonia de Trabacuartos una vaca de la propiedad de D. Estéban Martin Asensio, de esta vecindad, y de las senas siguientes:

Edad cinco años, pelo pardo conejo, corniabierta, zarcillo en ambas orejas, hierro de A en la llana derecha, con una becerra como de cinco. meses.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en Cáceres, quien dará una gratificacion.

COMISION LIQUIDADORA

FERROCAL RIL DEL TAJO.

Oficinas: calle de D. Martin, núm. 19, the oficevis wholel, misey

Secretaria.

Habiendo acudido á esta Comision el Ayuntamiento de Berzocana, partido judicial de Logrosan, provincia de Cáceres, manifestando el extravio de 68 cupones vencidos en 1.º de Julio de 1875, Enero y Julio de 1876 y Enero de 1877, de las obligaciones hipotecarias al portador de este ferrocarril, señaladas con los números 5 826 á 5 842, ambos inclusive, de la segunda série, se avisa al público á fin de que la persona ó Corporacion que tenga en su poder dichos cupones, o se crea con derecho á reclamar los presente o deduzca su pretension en estas oficinas dentro del termino de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido el mencionado plazo sin haberse verincado la presentacion de los valores extraviados ó reclamacion de tercero, se declararán nulos y de ningun valor ni efecto, quedando esta Comision liquidadora exenta de toda responsabilidad.

Madrid 25 de Abril de 1885.-El Vocal Secretario, José Ruiz de Quevedo.

das las autoridades civiles y militu-DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonia, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece à los niños y los desencani ja. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Caceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, numero 31 no stee als pionoisms prom

Pedid la de Izquierdo.

b latoilo Caceres: 1885 | seni areo-IMP. DE NICOLÁS MI JIMENEZ, Bui Ma Portal Llano num. 199129 HI

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CACERES

correspondiente al Viernes 1.º de Mayo de 1885.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 298

Elecciones municipales.

Para que este Gobierno de provincia reuna con toda brevedad y exactitud los datos de las elecciones municipales ordinarias per han de verificarse en los dias 3,

4, 5 y 6 del mes actual, he acordado lo siguie.
1.° Que los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial, me comuniquen por telégrafo, valiéndose de la estación mas próxima si no la hubiese en la localidad, el resultado de la elección de mesas en su distrito municipal, cuidando de ajustar este parte al modelo núm 1.º que se inserta á continuación.

2.º Que de igual manera, y con arreglo al modelo núm. 2, me comuniquen

los mismos Alcaldes el parte diario de la elección de Concejales.

3.º Que terminado el escrutinio general que ha de tener lugar el dia 10, y precisamente por el primer correo, me remitan todos los Alcaldes de la provincia, relación nominal de los Concejales que hayan de formar la Corporación, con la calificación política de cada uno, y la debida separación entre los nuevamente elegidos y los que proceden de la elección anterior. Cáceres 1.º de Mayo de 1885.

El Gobernador,

AGUSTIN PIDAL.

Modelos á que han de sujetarse los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido.

Modelo número 1.º

Eleccion de Mesas.

Alcalde al Gobernador.

A (adictas)	(tantas)
O (oposicion)	(tantas)
I (intervenidas)	(tantas)

Modelo número 2.

Eleccion de Concejales.

Alcalde al Gobernador.

Primer dia (segundo ó tercero).

Concejales A (adictos). (tantos) 0 (oposicion)..... Idem (tantos)

Cáceres 1885: - Imp. de N. M. Jimenez.

ROLLIN ONG ENGINEER CACERES

derrespondiente al Viernes L.º de Mayo de 1885.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GORTERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 398

Elecciones municipales.

Para que este Gobierno de provincia reuna con toda breyedad y exactitud los datos de las elecciones municipales ordinarias que han de verificarse en los dias 3, 4, 5 y 6 del més actual, la acordada lo signiente:

1.º Que los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial, me, comunia quen por telégrafo, valiéndose de la estación mas próxima, si no la hubiese en la focalidad, el resultado de la elección de mesas en su distrito municipal, cuidando de ajustar este parte al modelo núm 1.º que se inserta à continuación.

. 2." Que de igual manera, y cen arregde al modele núm. 2, me comuniquen

tos mismos Alcaldos el parte diario de la elección de Concejales.

3.º Que terminado el escritinio general que ha destener lugar el dia 10, y precisamente por el primer correo, me remitan todos los Alcaldes de la provincia, relación nominal de los Concejales que hayan de formar la Corporación, con la callificación política de enda uno, y la debida separación entre los meyamente elegidos y los que preceden de la elección antérior

Ciceros 1. de Mayo de 1885.

El Gobernador.

Modelos a que han de sujetarse los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido.

Modelo mimero 1

Escold ob noiocold

Alcalde al Caobernador.

Modelo mimero 2

· Eleccion de Concejales.

Alcalde al Cobernador.

Primer dia (sequindo i terceno).

Concejales A (adictos). (tantos)
Idem O (oposicion). (tantos)

Caceres 1883; lup; de N. M. Emenez.